



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 241 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

11 JUL 2022

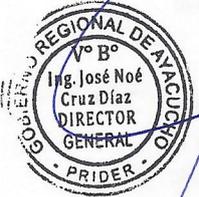
VISTO:

El Informe N° 250-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas del PRIDER, solicita la designación del tercer suplente Responsable para la Aprobación de los Procesos de compromiso en la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que resulta necesario realizar la implementación en las diferentes unidades ejecutoras correspondientes al Pliego 444 Región Ayacucho, según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que aprueba los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO ANUAL", emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, estableciendo en el ANEXO 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, a él o (los) responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, y para el caso del compromiso registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditaciones Electrónicas de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónico - DNle. 2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. 2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. 2.5 Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. 3. De la Autorización de Responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso 3.1 Es el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 241 -2022-GRA-PRIDER/DG

correo electrónico del responsable. 3.2 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP. 3.3 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNle, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable;

En ese sentido, y en atención a lo dispuesto por el Pliego 444 Región Ayacucho, concordante con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromisos anuales, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos; es necesario ACREDITAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO PRESUPUESTARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA, el uso de los aplicativos informáticos dispuestos como: "SIAF-ACREDITACION ELECTRONICA DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - AERAF" y el "SIAF-MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - MADAF". Según lo dispuesto en la RD N° 0013-2022-EF/50.01;

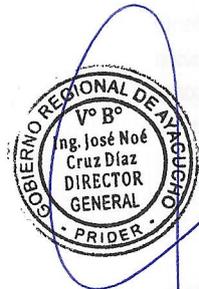
Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 08 de julio de 2022, se resuelve **DESIGNAR, A LOS RESPONSABLES** de la **Aprobación de los Procesos de Compromiso en la UE 1308 PRIDER**, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera";

Que, mediante el Informe N° 250-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 11 de julio de 2022, el Director de Administración y Finanzas del PRIDER, solicita la designación del tercer suplente como Responsable para la Aprobación de los Procesos de compromiso en la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, para lo cual remite la propuesta de los responsables, para su designación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL TERCER SUPLENTE RESPONSABLE de la **Aprobación de los Procesos de Compromiso en la UE 1308 PRIDER**, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 241 -2022-GRA-PRIDER/DG

APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO	CORREO	UNIDAD	CARGO
Berrocal Cordero	Igor (Tercer Suplente)	44808365	19/08/1986	991488693	iberrocalunsch@gmail.com	Dirección de Infraestructura	Administrativo de la Unidad de Obras

ARTICULO SEGUNDO.- A los funcionarios y directores de línea de la Unidad Ejecutora, disponer todas las facilidades técnicas y gestiones que se requiera en el ejercicio de las actividades realizadas para su implementación, evitando dilaciones que pueda verse afectado la ejecución de gasto presupuestal con repercusión al Pliego, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo, al Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, con atención a la Dirección Regional de Administración y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL